Alcaldía de Medellín
Secretaría de Obras Públicas

ACTA DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO No. 1

CONVENIO No.: 01 de 2005

OBJETO: Administración delegada por parte de Metroplús S. A. de los recursos que aportan los Municipios de Envigado, Itagüí y Medellín a partir de la constitución de la empresa Metroplús S. A., para el desarrollo del sistema de transporte masivo de mediana capacidad en el corredor troncal de Medellín y el corredor pretroncal para los Municipios de Envigado, Itagüí y Medellín "Metropolitano Sur", de acuerdo al alcance y términos del presente convenio.

INTERVINIENTES: Municipio de Envigado – Municipio de Itagüí – Municipio de Medellín – Metroplús S. A.

En Medellín, el día 13 de agosto de 2007, se reunieron: Luz Edith Giraldo Gallego, Subsecretaria Técnica de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Medellín e interventora del Convenio, y Maria Isabel Mesa Sánchez, Gerente General de Metroplús S. A., con el fin de elaborar el Acta de Modificación de Presupuesto No. 1. Los allí presentes,

CONSIDERANDO:

- Que entre los Municipios de Medellín, Envigado e Itagüí y Metroplús S. A. se celebró el Convenio Interadministrativo No. 01 de 2005, cuyo objeto es "*Administración delegada por parte de METROPLÚS S. A. de los recursos que aportan los Municipios de Envigado, Itagüí y Medellín a partir de la constitución de la empresa Metroplús S. A., para el desarrollo del sistema de transporte masivo de mediana capacidad en el corredor troncal de Medellín y el corredor pretroncal para los Municipios de Envigado, Itagüí y Medellín "Metropolitano Sur"*, por un valor de cincuenta y nueve mil seiscientos doce millones trescientos diecinueve mil novecientos ocho pesos ($ 59'612.319.908) y un plazo de tres (3) años.

- Que mediante acta suscrita entre las partes se acordó fijar como fecha de iniciación del convenio el día 5 de agosto de 2005.

- Que mediante Acta de Adición No. 1 del 14 de agosto de 2006, los Municipios de Envigado e Itagüí adicionaron el valor del convenio en $ 129'612.908.

- Que mediante Acta de Adición No 2 del 8 de junio de 2007, el Municipio de Medellín adicionó el valor del convenio en $ 15.750.000.000.

- Que dentro del valor de la Adición No. 2, el Municipio de Medellín había destinado la suma de $ 15.000.000.000 para la construcción de las estaciones en la Troncal Medellín.

- Que como resultado de los estudios, diseños y obras adelantados hasta la fecha, se requieren nuevos recursos para adicionar algunos contratos de obra y de consultoría que se encuentran en ejecución, y para contratar la complementación de los diseños necesarios para la construcción de la Troncal Medellín.

- Que a la fecha, el Municipio de Medellín no cuenta con recursos disponibles en su presupuesto anual de inversiones para cubrir los nuevos requerimientos del Proyecto en la vigencia 2007.

- Que aún no se requiere la totalidad de la suma destinada a la construcción de estaciones, toda vez que la contrapartida de la Nación no ha sido aprobada, por lo tanto, se pueden liberar recursos para atender los nuevos requerimientos del Proyecto.

- Que por lo anterior, se hace necesario modificar la asignación de los $ 15.000.000.000 destinados a la construcción de las estaciones.

ACUERDAN:

1. Redefinir la asignación de $ 15.000.000.000, destinados por el Municipio de Medellín para la construcción de las estaciones, de la siguiente manera:

Alcaldía de Medellín
Secretaría de Obras Públicas

RUBRO	ASIGNACION VIGENTE	NUEVA ASIGNACION
Construcción de Estaciones	15.000.000.000	980.000.000
Adición al contrato de supervisión de los contratos de la Cl 30 y Car 45	0	500.000.000
Adición al contrato de construcción de la calle 30 entre las carreras 70 y 87		3.520.000.000
Adición al contrato de construcción del Puente de la Calle Colombia	0	3.200.000.000
Adición al contrato de construcción de la Carrera 45, Manrique	0	700.000.000
Pago de compensaciones por traslado de maquinaria de algunos de los predios adquiridos para la construcción de las obras. (Decreto Municipal 2320 de 2.005)		800.000.000
Adición al contrato de construcción de la Avenida del Ferrocarril		4.300.000.000
Servicios profesionales y asesorías especializadas		1.000.000.000
TOTAL	**15.000.000.000**	**15.000.000.000**

2. Todas las modificaciones acordadas no implican, en ningún caso, variaciones en el valor total del convenio, y se aclara que el presupuesto establecido en el numeral anterior es una directriz general de ejecución, por lo que pueden existir variaciones en los montos determinados para los diferentes ítemes.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LUZ EDITH GIRALDO GALLEGO
Subsecretaria Técnica – Interventora
Secretaría de Obras Públicas

MARIA ISABEL MESA SÁNCHEZ
Gerente General
Metroplús S. A.